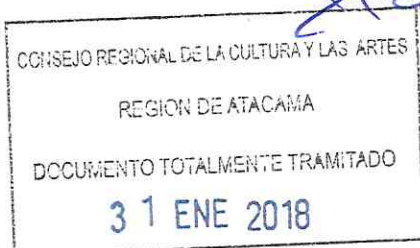




~~MMN/CVT~~



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA CORRESPONDIENTE AL FONDO FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN LA LINEA FOMENTO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 

65

Copiapó, 31 ENE 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 210659 Resolución Exenta aprobatoria N° 36 de fecha 05 de febrero 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificado de Ejecución total de proyectos emitido por esta directora regional.

CONSIDERANDO


Que, la Ley N° 19.227 de 1993 del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del Libro y la Lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4° de la norma mencionada, para asignar los recursos del Fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior se convocó a concurso público del **Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Fomento a la Industria, convocatoria 2016**, cuyas Bases de aprobaron por este Consejo a través de Resolución Exenta N° 1192 del 2015.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta N° 009, de 2016, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del **Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2016**, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto **Folio N°210659, titulado "Alicanto Azul Editorial de la región de Atacama"** cuyo Responsable corresponde a **Cristian Muñoz Lopez E.I.R.L, Rut**  celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 25 de enero de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 36 del 05 de Febrero de 2016

Atacama dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.


Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de abril de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades en funcionarios que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1192 del 2015 que aprobó las bases del concurso, Resolución Exenta N° 009, de 2016, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2016 Resolución Exenta N° 869-35-2018 Del CNCA, que establece orden de subrogancia en la dirección regional del Consejo de la Cultura y las Artes de la región de Atacama **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA FOMENTO A LA INDUSTRIA CONVOCATORIA 2016

| N° | FOLIO | TITULO | RESPONSABLE | RUT | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|----|--------|---|------------------------------|---|-----------------------------------|
| 1 | 210659 | Alicanto Azul editorial de la Región de Atacama | Cristian Muñoz Lopez E.I.R.L |  | 30 de enero 2018 |

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología “Cierre de Proyecto” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
MARCELA OVIEDO SÉPULVEDA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

Dirección Regional de Atacama

Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba, Cristian Muñoz Lopez E.I.R.L, domiciliado